

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

3857

ORDEN de 16 de julio de 2025, del consejero de Salud, por la que se establecen las bases y se convocan becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario durante el año 2025.

El Departamento de Salud, que tiene entre sus objetivos promover la mejora de la calidad de los servicios sanitarios mediante una mayor formación del colectivo sanitario, se ha planteado una estrategia a medio y largo plazo para aumentar la capacitación del personal del sistema sanitario vasco en su práctica profesional.

Así, a través de la formación, asegura la cualificación óptima y potencia el desarrollo profesional de las personas trabajadoras.

Con la concesión de estas becas y ayudas se pretende concretamente potenciar: por un lado, la realización de actividades formativas de posgrado en centros nacionales y extranjeros, que estén dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas en determinadas áreas, que el Departamento de Salud considera estratégicas para el cumplimiento de sus objetivos; por otro lado, las estancias formativas en centros extranjeros para realizar programas de formación individualizados dirigidos a aumentar los conocimientos y habilidades en todas las áreas relacionadas con las ciencias de la salud.

Esta línea subvencional se encuentra recogida en la Orden de 7 de febrero de 2025, del consejero de Salud, que aprueba el Plan Anual de Subvenciones del Departamento de Salud del ejercicio 2025 (PAS 2025), publicada en Euskadi.eus, portal de Internet de la Administración Vasca <https://www.euskadi.eus/anuncio-administrativo/orden-7-febrero-2025-del-consejero-salud-que-aprueba-plan-anual-subvenciones-del-departamento-salud-del-ejercicio-2025-pas-2025/web01-tramite/es/>

Esta convocatoria, así como las actuaciones de tramitación y resolución de esta, se rigen por la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones; y por las normas básicas dadas por la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La presente Orden cuenta con crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025.

Por todo ello y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 4 del Decreto 319/2024, de 29 de octubre, por el cual se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

RESUELVO:

Artículo único.— Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas para el año 2025, destinadas a la formación de profesionales del ámbito sanitario, en los términos del Anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrán las entidades interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Salud en el plazo de un mes, o, directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2025.

El consejero de Salud,
ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ.

ANEXO

Artículo 1.– Objeto.

1.– Esta orden tiene por objeto establecer las bases y convocar la concesión de becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario que se inicien durante el año 2025 en alguna de las siguientes modalidades:

a) Realización de cursos de posgrado impartidos por centros universitarios estatales o institutos de salud, dependientes del Ministerio de Sanidad o escuelas de salud dependientes de las comunidades autónomas.

Las actividades formativas deberán estar dirigidas exclusivamente a la adquisición de competencias avanzadas en las siguientes áreas y materias que se especifican a continuación:

– Gestión sanitaria y planificación asistencial.

Formación en control y gestión de costes sanitarios y hospitalarios, marketing sanitario, gestión de recursos humanos, planificación estratégica y operativa de los servicios, mejora de la productividad, gestión de la calidad, atención sociosanitaria, gestión de riesgos del personal sanitario, estructuras organizativas del sistema de salud, políticas de gestión sanitaria, gestión de cuidados, integración asistencial, inspección de servicios sanitarios y aplicación de tecnologías de la información en la gestión sanitaria.

– Salud pública.

Desarrollo de competencias en prevención de la obesidad infantil y de los trastornos de la conducta alimentaria, uso de herramientas metodológicas como la estadística y la epidemiología, planificación y evaluación de intervenciones (análisis de necesidad, oferta y demanda, eficacia, efectividad, eficiencia y equidad), uso e interpretación de indicadores, diseño de estrategias de prevención, promoción y protección frente a enfermedades, y promoción de la salud a nivel poblacional.

– Cuidados paliativos y atención al final de la vida.

Formación en los aspectos culturales, sanitarios, psicosociales, legales y éticos de los cuidados paliativos y la atención al final de la vida; gestión de servicios especializados; control de síntomas; apoyo a la toma de decisiones; e impulso de la investigación en este ámbito.

– Medicina familiar y comunitaria.

Acciones formativas que fomenten y promuevan el desarrollo de la medicina familiar y comunitaria como eje vertebrador de la atención sanitaria.

– Salud mental.

Promoción de la salud mental y prevención de los trastornos mentales en el marco de la Estrategia de Salud Mental de Euskadi 2023–2028, con especial atención a la transversalidad de la salud en todas las políticas públicas. (Estrategia de Salud Mental de Euskadi 2023-2028 – Salud en todas las políticas – Departamento de Salud – Gobierno Vasco – Euskadi.eus).

– Prevención del suicidio.

Formación alineada con los objetivos y líneas de acción del Plan de Prevención del Suicidio de Euskadi, incluyendo detección precoz, intervención y apoyo intersectorial. (Estrategia de Prevención del Suicidio en Euskadi – Salud en todas las políticas – Departamento de Salud – Gobierno Vasco – Euskadi.eus)

- Plan oncológico de Euskadi 2024-2030.

Formación orientada a la implementación y despliegue del Plan Oncológico de Euskadi, con especial énfasis en la atención integral, personalizada y basada en valor para las personas con cáncer.

- Enfermedades neurodegenerativas.

Abordaje integral de enfermedades como el Alzheimer, el Parkinson y otros parkinsonismos, la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y la Esclerosis Múltiple, tanto desde la vertiente clínica como organizativa y de apoyo a las personas cuidadoras.

- Enfermedades raras.

Capacitación específica en el manejo, diagnóstico, seguimiento y coordinación asistencial de enfermedades de baja prevalencia, incluyendo los aspectos clínicos, sociales y organizativos que requieren estas patologías.

- Género y salud.

Formación en el enfoque de género aplicado a la asistencia sanitaria, la planificación y la gestión de servicios, así como en el diseño y evaluación de proyectos de investigación en salud y género. Se incluye la capacitación para la detección y abordaje de la violencia de género en el ámbito sanitario.

- Enfermedades cardiovasculares.

Actualización en la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patologías cardiovasculares como la cardiopatía isquémica y el ictus, alineado con las estrategias específicas del Departamento de Salud.

- Envejecimiento y cronicidad.

Formación centrada en el abordaje integral del envejecimiento activo, la atención a personas mayores y la gestión de enfermedades crónicas complejas en un entorno sociosanitario coordinado.

- Bioética.

Formación en principios y marcos de la bioética aplicados a la toma de decisiones clínicas, la planificación sanitaria, la investigación biomédica y la relación asistencial.

b) Realización de cursos de posgrado impartidos en centros universitarios extranjeros que vayan dirigidos a la adquisición de competencias avanzadas en las áreas mencionadas en la modalidad a) de este mismo artículo 1.

c) Estancias formativas en centros sanitarios o de investigación sanitaria extranjeros para realizar programas de formación individualizados dirigidos a aumentar los conocimientos y habilidades en todas las áreas relacionadas con las ciencias de la salud.

2.– La carga académica de los cursos de posgrado a subvencionar será la de los créditos ECTS reflejados en el programa correspondiente al año académico cursado. Los cursos pueden estar dirigidos a la obtención de títulos tanto oficiales como propios.

3.– Se excluyen de las modalidades a) y b) los cursos relacionados con la investigación en las áreas en las que no estén explícitamente recogidas.

4.– Se excluyen de esta convocatoria, en todas sus modalidades formativas, los programas de doctorado.

5.– No se concederán becas o ayudas para realizar actividades formativas que hayan sido subvencionadas por el Departamento de Salud.

Artículo 2.– Personas beneficiarias.

Pueden resultar beneficiarias de las becas y ayudas aquellas personas físicas profesionales del ámbito sanitario que reúnan las siguientes condiciones:

a) Disponer de título universitario superior o medio.

b) Hallarse empadronadas en un municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi desde al menos un año antes a la fecha de presentación de la solicitud de la beca o ayuda.

c) Realizar alguna de las actividades formativas establecidas en el artículo 1.

d) No encontrarse realizando formación bajo el sistema de residencia.

e) En el caso de que, a la fecha de presentación de la solicitud, la persona solicitante se encuentre empleada en el ámbito sanitario, deberá adjuntar una autorización de la dirección del centro de trabajo para realizar la actividad formativa que incluirá la calificación (alta, media o baja) de la adecuación de la estancia formativa o del curso de posgrado a la actividad profesional que desempeña la persona solicitante. Esta autorización no será necesaria cuando la formación se desarrolle online, o cuando la persona solicitante ejerza su actividad por cuenta propia.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, en adelante LRRS.

Artículo 3.– Presupuesto y órgano gestor.

1.– El presupuesto destinado en 2025 a financiar las becas y ayudas es de 180.000 euros, de los cuales 108.000 euros corresponden al ejercicio 2025, y 72.000 euros al ejercicio 2026.

2.– El órgano gestor de las becas y ayudas es la Dirección de Transformación, Planificación y Digitalización en Salud.

Artículo 4.– Gastos subvencionables.

1.– Los gastos subvencionables se agrupan en las siguientes categorías:

a) Beca: comprende los gastos de comida para los cursos de posgrado impartidos en centros universitarios extranjeros y para las estancias formativas en centros sanitarios o de investigación sanitaria en el extranjero. También comprende el suplemento de acompañamiento por los gastos (salvo viaje) que generen las hijas o hijos menores que convivan con la persona beneficiaria durante las estancias formativas cuyo plazo ininterrumpido supere los 3 meses.

b) Ayuda: comprende los gastos de viaje, tasas académicas y alojamiento.

2.– Las personas que desarrollen actividades remuneradas durante el período de realización de la actividad formativa únicamente podrán ser beneficiarias de ayudas, y las que no las desarrollen podrán ser beneficiarias de ayudas y de becas.

3.– Los importes máximos subvencionables son:

a) Gastos de alojamiento en caso de desplazamiento: 1.000 euros mensuales, si el período de la actividad es inferior a un mes se ajustará proporcionalmente.

b) Tasas académicas: 8.000 euros.

c) Gastos de viaje: cantidad abonada por la utilización de cualquier medio de transporte, 2.000 euros.

d) Suplemento por acompañamiento: 300 euros mensuales por hija o hijo.

e) Gastos de comida: solo para cursos y estancias formativas en el extranjero, modalidades b) y c) del artículo 1.1), 500 euros mensuales, si el período de la actividad es inferior a un mes se ajustará proporcionalmente.

La suma de los importes máximos subvencionables no podrá, en ningún caso, superar la cuantía de 10.000 euros.

4.– La beca o ayuda se concederá solamente para un período máximo de un año académico. En los cursos de posgrado a subvencionar se deberán superar la totalidad de los créditos ECTS reflejados en el programa formativo correspondiente al año académico cursado. El curso de postgrado mínimo a subvencionar será el de experto, y deberá contar con un mínimo de 15 créditos ECTS. En el caso de que el plan de formación de la estancia o del curso tenga una duración superior a un año académico, podrá volver a solicitarse la ayuda al año siguiente y la solicitud volverá a ser evaluada según los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria.

Artículo 5.– Procedimiento de concesión y criterios de evaluación.

1.– La concesión se efectuará a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

2.– El proceso de comparación de solicitudes se realizará en las dos fases previstas en el artículo 6.2.

3.– Los criterios de evaluación que se emplearán para comparar las solicitudes y su ponderación son:

a) Relación entre los contenidos del plan de formación de la estancia o curso de posgrado con la actividad profesional o, en caso de que se encuentre en situación de desempleo, con los estudios realizados por la persona solicitante (30 puntos máximo):

– Se otorgarán 30 puntos cuando la actividad formativa se dirija a mejorar el desempeño presente o futuro de las funciones atribuidas al puesto de trabajo de la persona solicitante.

– Se otorgarán 15 puntos cuando la actividad formativa tenga como fin facilitar la búsqueda de empleo, el desarrollo y la promoción profesional entendiendo esta como la capacitación y desarrollo profesional para el desempeño de tareas en cualquier otro puesto diferente al que se esté ocupando.

b) Calidad de la estancia o curso (20 puntos máximo):

b.1.– Asistencia a cursos de posgrado en centros universitarios extranjeros: conforme a la posición que ocupe la universidad en la edición más actual del Academic Ranking of World Universities-ARWU: <https://www.shanghairanking.com/rankings/arwu/2024>

– 100 primeros puestos: 20 puntos.

- puestos comprendidos entre 101 y 200: 15 puntos.

- puestos comprendidos entre 201 y 300: 10 puntos.

- puestos comprendidos entre 301 y 500: 5 puntos.

- no aparece en el ranking: 0 puntos.

b.2.– Asistencia a cursos de posgrado impartidos en centros universitarios estatales:

- Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea: 20 puntos.

- Resto de universidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 17 puntos.

- Resto de universidades estatales, conforme al nivel que ocupe la universidad en la edición más actual del U ranking de universidades españolas de la Fundación BBVA-IVIE <https://www.u-ranking.es/informe>:

- 4 primeros niveles: 15 puntos.

- niveles 5, 6 y 7: 11 puntos.

- niveles 8, 9 y 10: 8 puntos.

- nivel 11: 5 puntos.

- no aparece en el ranking: 0 puntos.

b.3.– Estancias formativas en centros sanitarios o de investigación sanitaria extranjeros:

- Conforme al nivel que ocupe la universidad en la edición más actual del Scimago Institutions Rankings (un ranking de instituciones académicas relacionadas con la investigación, clasificadas de acuerdo con un indicador que combina tres diferentes índices basados en los resultados de investigación, innovación e impacto social <https://www.scimagoir.com/rankings.php?ranking=Overall&area=2700>):

- primer cuartil: 20 puntos.

- segundo cuartil: 15 puntos.

- tercer cuartil: 10 puntos.

- cuarto cuartil: 5 puntos.

- no aparece en el ranking: 0 puntos.

c) Relación de empleo que la persona solicitante mantenga con el Sistema Sanitario de Euskadi durante el período comprendido entre las fechas de presentación de la solicitud y de concesión de las ayudas (10 puntos máximo):

- Fijo o fija en el Sistema Sanitario Público Vasco o que haya finalizado la especialización como residente en los 2 años anteriores a la publicación de esta orden: 10 puntos.

- Interino o interina: 5 puntos.

- Eventual, sustituto o sustituta, personas que trabajan por cuenta propia, personas asalariadas del sector privado y personas en situación de desempleo: 2 puntos.

Artículo 6.— Evaluación de solicitudes, determinación de cuantías y propuesta de resolución.

1.— Se crea una Comisión de Valoración que será la encargada de velar por el funcionamiento adecuado de todo el proceso y su impulso, al que corresponderán las funciones relativas a la valoración de los expedientes, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden a resolver las dudas que se susciten en el transcurso del procedimiento. También corresponde a la Comisión de Valoración la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las bases y supliéndolas en todo lo no previsto en las mismas conforme a criterios basados en la objetividad, la imparcialidad y la legalidad vigente.

La Comisión estará compuesta por:

a) Presidencia: Director de Transformación, Planificación y Digitalización en Salud (Gonzalo Tamayo Medel).

b) Vocales:

– Directora de Asistencia Sanitaria de Osakidetza-Servicio vasco de salud (Maite Martínez de Albéniz Zabaleta).

Suplente: Subdirector de Coordinación de Atención Hospitalaria de Osakidetza-Servicio vasco de salud (Koldo Berganzo Corrales).

– Responsable del Servicio de Docencia y Desarrollo Profesional (Ion Etxeberria Bidondo).

– Jefe del Servicio Corporativo de Formación de Osakidetza-Servicio vasco de salud (Iker Ormaetxea Saenz de Buruaga).

c) Secretaría: Técnica del Servicio de Docencia y Desarrollo Profesional (Miren Gixane Dañobeitia Olaeta).

Se adoptarán las medidas precisas para evitar los conflictos de intereses de todas las personas que intervengan en la valoración de las solicitudes o en la resolución de dichos procedimientos (artículo 8.5 LRRS).

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las personas solicitantes podrán, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, promover por escrito la recusación del miembro o miembros de la Comisión de Valoración que consideren incursos en alguna de las causas tasadas en el artículo 23.2, con expresión de la causa o causas en que se funde el ejercicio.

2.— El proceso de evaluación de solicitudes y determinación de cuantías individuales se efectuará en dos fases:

a) Primera fase: se evaluarán y fijarán las cuantías correspondientes a las solicitudes presentadas por personas que no han obtenido beca o ayuda en las 3 últimas convocatorias de este programa.

En el supuesto de que la dotación económica indicada en el artículo 3 no fuese suficiente para atender a la totalidad de las solicitudes que hayan alcanzado la puntuación mínima y cumplan con los demás requisitos exigidos, en las cuantías señaladas en este apartado la citada dotación económica se prorrateará entre dichas solicitudes, en la misma proporción que las cantidades calculadas inicialmente.

b) Segunda fase: si el resultado de la evaluación efectuada de las ayudas correspondientes a la primera fase no ha provocado el agotamiento del presupuesto, se evaluarán y fijarán las cuantías correspondientes al resto de solicitudes.

En el supuesto de que el importe sobrante, tras realizar la primera fase, no fuese suficiente para atender a la totalidad de las solicitudes de esta segunda fase que hayan alcanzado la puntuación mínima y cumplan con los demás requisitos exigidos, en las cuantías señaladas en este apartado se prorrateará entre dichas solicitudes, en la misma proporción que las cantidades calculadas inicialmente, dicho prorrateo no afectará a las ayudas calculadas en la primera fase.

3.— Las actuaciones que integran el procedimiento de evaluación de solicitudes y determinación de cuantías son:

a) Comprobación de que las solicitudes reúnen los requisitos fijados en los artículos 1 y 2 y, en su caso, requerimiento de subsanación conforme a lo establecido en el artículo 10.5.

b) Exclusión de las solicitudes que no reúnan los requisitos fijados en los artículos 1 y 2.

c) Evaluación de las solicitudes que reúnan los requisitos fijados en los artículos 1 y 2 conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el artículo 5.3.

d) Exclusión de las solicitudes que no hayan obtenido al menos 30 puntos, que es la puntuación mínima necesaria.

e) Cálculo del gasto subvencionable de las solicitudes que hayan obtenido al menos 30 puntos: el presupuesto identificado en la solicitud se ajustará a los límites y especificaciones fijados en el artículo 4.

f) Determinación de cuantías mediante la aplicación de los porcentajes siguientes al gasto subvencionable:

– 100 %: solicitudes que han obtenido 50 o más puntos.

– 90 %: solicitudes que han obtenido entre 41 y 49 puntos.

– 80 %: solicitudes que han obtenido entre 30 y 40 puntos.

4.— Una vez determinadas las cuantías, el órgano gestor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución (artículo 21.3 LRRS). Dicho órgano, además, deberá acompañar la propuesta con un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas (artículo 21.3 LRRS).

La propuesta de resolución deberá contener el contenido mínimo siguiente:

a) Concesión de subvenciones: identidad de la persona beneficiaria, actividad formativa subvencionada, puntuación total obtenida en el concurso y el desglose de puntuaciones obtenidas por cada criterio de evaluación, e importe total de la subvención.

b) Denegación de subvenciones: identidad de la persona solicitante, actividad formativa para la que se solicita la subvención y motivo por el que no se concede.

c) Archivo de solicitudes: identidad de la persona solicitante, actividad formativa para la que se solicita la subvención y motivo del archivo (desistimiento, renuncia, exclusión del procedimiento por incumplimiento de las condiciones para concursar, u otra causa procesal de las establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Artículo 7.– Resolución.

1.– El procedimiento finalizará mediante resolución del viceconsejero de Salud, que expresará los datos identificados en el artículo 6.4, y se notificará mediante publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– El plazo máximo para publicar la resolución es de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo la resolución no se hubiese publicado, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

3.– Frente a la resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación.

Artículo 8.– Renuncia.

Las personas beneficiarias que deseen renunciar a las subvenciones deberán presentar un escrito haciéndolo constar ante la Dirección de Transformación, Planificación y Digitalización en Salud, en la forma prevista en el artículo 10.3, dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la resolución.

En el supuesto de no renunciar a la subvención en plazo, supondrá la aceptación de esta por parte de la persona beneficiaria en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.b) del Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participan en su gestión.

Artículo 9.– Compatibilidad de las becas y ayudas.

1.– La percepción de las becas es incompatible con la percepción de otras subvenciones destinadas a financiar la misma actividad.

2.– La percepción de las ayudas es compatible con la percepción de otras subvenciones destinadas a financiar la misma actividad, pero, en el caso de que el importe conjunto exceda de los gastos que genere la actividad, el importe de la ayuda se reducirá por la cuantía que suponga el exceso. Asimismo, se exigirá el compromiso de la persona beneficiaria de no incurrir en sobrefinanciación.

Artículo 10.– Presentación de solicitudes.

1.– Las solicitudes se realizarán cumplimentando los modelos normalizados que se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la dirección <https://www.euskadi.eus/servicios/0086112> y adjuntando el plan de formación de la estancia formativa o del curso de posgrado en el que debe constar el programa, contenido y actividades que incluya.

Los modelos normalizados disponibles en la página web son los siguientes:

a) Modelo de solicitud con la declaración responsable de la persona solicitante que acredite, con arreglo a los artículos 9.5 y 13.9 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones:

– Si está o no percibiendo subvención alguna con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier administración pública o entidad privada.

- Que no está pendiente de cumplir con alguna obligación de reintegro.
- Si ha solicitado una subvención a alguna administración pública o entidad privada y le ha sido concedida o está pendiente de resolución.
- Que no ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que no está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo.
- Que no está imposibilitada para prestar una adecuada dedicación a las actividades formativas subvencionadas debido a la existencia de trabajo remunerado o de cualquier otra ocupación.
- Que mantendrá el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, y que cualquier alteración de las condiciones será puesta en conocimiento de la Administración para evitar supuestos de incumplimiento total y que se dañen derechos de terceras personas.
- Consentimiento: autorización al órgano gestor de la convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la seguridad social. En caso de oponerse deberá aportar los documentos requeridos por el procedimiento.

b) Impreso de datos del plan de formación (Anexo II).

c) Currículum de la persona solicitante que incluya una memoria explicativa de la relación entre los contenidos del plan de formación de la estancia o curso con la actividad profesional de la persona solicitante, o en caso de que se encuentre en situación de desempleo, con los estudios realizados por la persona solicitante (Anexo III).

2.– Documentación que ha de adjuntarse a la solicitud:

a) Impreso de matrícula para el curso académico 2025-2026, en el que conste el total de los créditos y el coste de la matrícula.

b) Plan de Estudios.

c) En el caso de que, en la fecha de presentación de la solicitud, la persona solicitante se encuentre empleada en el ámbito sanitario, también deberá adjuntar una autorización de la dirección del centro de trabajo para realizar la actividad formativa que incluirá la calificación (alta, media o baja) de la adecuación de la estancia formativa o del curso de posgrado a la actividad profesional que desempeña la persona solicitante. La autorización anteriormente mencionada no es necesaria cuando la formación se desarrolle online, o cuando la persona solicitante ejerza su actividad por cuenta propia.

3.– Las personas interesadas en obtener subvención para varias actividades formativas deben presentar solicitud para cada una de las actividades.

4.– La presentación de solicitudes se realizará por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la dirección: <https://www.euskadi.eus/servicios/0086112>

Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, incluidas las notificaciones y justificaciones, se realizarán a través de «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

Las personas interesadas podrán actuar por medio de representante. La representación deberá ejercitarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Sin perjuicio de otros, serán válidos los medios relacionados en el artículo 78.3 del Decreto 91/023, de 20 de junio, de atención integral y multicanal a la ciudadanía y acceso a los servicios públicos por medios electrónicos. En el supuesto de optar por la acreditación mediante inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/representantes>

5.– El plazo de presentación de solicitudes es de un (1) mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

6.– Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles subsane el defecto, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 11.– Justificación.

1.– Atendiendo a lo previsto en el artículo 32 de la LRRS, los gastos se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, pudiéndose también acreditar los gastos por medio de facturas electrónicas.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La realización de la actividad y la aplicación de los fondos a financiarla se justificará mediante la presentación ante la Dirección de Transformación, Planificación y Digitalización en Salud de los siguientes documentos, tanto para el supuesto de becas como de ayudas:

- Relación de gastos acompañada de las correspondientes facturas y justificantes de pago de cada una de ellas.

- Cuestionario sobre grado de satisfacción que figura en el Anexo IV.

- Título o certificado expedido por el centro en el que conste el número créditos ECTS totales superados, que deberán ser los mismos que en la carga lectiva establecida en el programa formativo correspondiente, durante un curso académico. En el caso de las estancias formativas, se presentará un certificado expedido por el centro de evaluación satisfactoria.

2.– La documentación justificativa se presentará en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Este plazo podrá ser ampliado si las personas beneficiarias lo solicitan antes del vencimiento del mismo. La Viceconsejería de Salud podrá otorgar, la ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad de mismo y que con ello no se perjudiquen derechos de tercero (artículo 32 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado esta ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LRRS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que, conforme al título IV de la LRRS correspondan.

Artículo 12.— Abono.

Para que la Administración pueda realizar el pago de las subvenciones, la persona beneficiaria deberá constar en el Registro Telemático de Terceros del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco.

Las personas beneficiarias podrán consultar, modificar y dar de alta sus datos bancarios en el siguiente enlace: <https://www.euskadi.eus/altaterceros>

El abono se efectuará a través de dos pagos:

- a) El 60 % del importe se abonará una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo 8.
- b) El importe restante 40 % se abonará tras la presentación de los documentos indicados en el artículo 11.1, en. Este abono se realizará en el ejercicio 2026.

A los importes abonados, cuando corresponda, se les aplicará la retención marcada por la normativa fiscal en vigor.

Artículo 13.— Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias tendrán las obligaciones recogidas en los artículos 14 y 42 de la LRRS y, en concreto, las siguientes:

- a) Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención deberá ser autorizada por la Dirección de Transformación, Planificación y Digitalización en Salud.
- b) Comunicar cualquier eventualidad que altere sustancialmente el objeto o naturaleza de la situación subvencionada, así como a colaborar con el Departamento de Salud en los procedimientos de comprobación, inspección, seguimiento y control de dichas actividades.
- c) Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.
- d) Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria.
- e) Declarar cualquier tipo de subvención obtenida para el mismo fin.
- f) Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2 de este Anexo.

Artículo 14.— Incumplimientos.

En el supuesto que la persona beneficiaria de la subvención incurriese en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 36 de la LRRS o incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y demás normas aplicables, así como en la resolución de concesión, el viceconsejero de Salud, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a la percepción de las cantidades pendientes y, en su caso, la obligación de reintegrar

la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Tal y como está previsto en el artículo 41 de la LRRS, el órgano concedente será el competente para exigir de la persona beneficiaria el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en su título III, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 36 de la citada ley.

El régimen de responsabilidades es el previsto en el artículo 46 de la LRRS.

Artículo 15.– Cláusula informativa en materia de protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Ayudas y subvenciones en materia de docencia y desarrollo profesional», que tiene las siguientes características:

Responsable: Dirección de Transformación, Planificación y Digitalización en Salud; Departamento de Salud.

Finalidad: Gestión de ayudas económicas y subvenciones en materia de docencia y desarrollo profesional en el ámbito sanitario.

Legitimación: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al o a la responsable del tratamiento (Ley Reguladora del Régimen Subvenciones).

Personas destinatarias: Los datos personales podrán ser facilitados a Administraciones Públicas con competencias en la materia.

Derechos: Existe el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Podrá ampliar información en materia de protección de datos en la siguiente dirección web: <https://www.euskadi.eus/web01-aprat/es/ac34aRatWebWar/control/fichaRat/1714>

lunes 15 de septiembre de 2025

ANEXO I

IMPRESO DE DATOS DEL PLAN DE FORMACIÓN

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Denominación de la actividad:*	
Centro:*	Departamento:*
Dirección:*	Piso: Letra:
Localidad:*	País: CP:*
Teléfono:*	Fax:*
E-mail:*	
Fecha de comienzo:*	Fecha de finalización:*
Tutor/a (en su caso):*	
Cargo del tutor/a:*	
Título*: Oficial ☐ Propio ☐	
Url o dirección electrónica de acceso al plan de formación de la estancia formativa o del curso de postgrado, en el que debe constar: programa de estancia o curso de postgrado; contenido de este y actividades que incluye*:	

RESIDENCIA DE LA PERSONA BECADA DURANTE LA ACTIVIDAD

Dirección*:	Piso: Letra:
Localidad*:	País*: CP*:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Concepto	Importe
Gastos de alojamiento en caso de desplazamiento	
Tasas académicas	
Gastos de viajes (cantidad abonada por la utilización de cualquier medio de transporte)	
Suplemento por acompañamiento de hijo o hija (sólo para cursos y estancias formativas en el extranjero)	
Gastos de comida (sólo para cursos y estancias formativas en el extranjero)	
Cantidad total solicitada	

ANEXO II

MODELO DE CURRICULUM EUROPEO

1.- Información personal

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	
Domicilio (Calle/Plaza):	N.º: Piso:
Localidad:	CP:*
Teléfono:	Móvil: Fax:
E-mail:*	
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:
Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer	

Experiencia laboral

Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente

Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Profesión o cargo desempeñado:	
Funciones y responsabilidades principales:	
Nombre de la empresa o empleador:	
Dirección de la empresa o empleador:	
Tipo de empresa o sector:	

Educación y formación

Describa por separado cada titulación/curso realizado, comenzando por el más reciente

Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Titulación obtenida:	
Principales materias o capacidades profesionales estudiadas:	
Nombre y tipo del centro de estudios:	
Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional:	

2.- Capacidades y competencias personales

Idiomas:

Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una:

Idioma materno:

Otro(s) idioma(s) – Autoevaluación:

Idioma	Comprensión		Habla		Escritura
	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Capacidad oral	

Capacidades y competencias sociales

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias organizativas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias técnicas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias informáticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias artísticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Otras Capacidades y competencias

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Permiso de conducir:

- | | | | | | |
|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| ☐ AM | ☐ B | ☐ C1 | ☐ D1 | ☐ E | ☐ BTP |
| ☐ A1 | ☐ B+E | ☐ C1+E | ☐ D1+E | ☐ LCM | |
| ☐ A2 | | ☐ C | ☐ D | ☐ LVA | |
| ☐ A | | ☐ C+E | ☐ D+E | ☐ ADR | |

Memoria explicativa*

Memoria explicativa de la relación entre los contenidos del plan de formación de la estancia o curso con la actividad profesional de la persona solicitante, o en caso de que se encuentre en situación de desempleo, con los estudios realizados por la persona solicitante.

Aclaraciones al documento

1.- Información personal

Para obtener información sobre cómo cumplimentar el curriculum acceda a la siguiente dirección:
<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europass+Documents/Europass+CV.csp>;

2- Capacidades y competencias personales

La tabla de autovaloración se basa en la escala de seis niveles del Marco común europeo de referencia para idiomas, elaborado por el Consejo de Europa.

La tabla se compone de los tres niveles generales siguientes:

- usuario básico (niveles A1 y A2);
- usuario independiente (niveles B1 y B2);
- usuario competente (niveles C1 y C2).

Para autoevaluar su nivel en el idioma extranjero, lea las descripciones siguientes e indique el nivel correcto (por ejemplo Excelente - C2) en las casillas correspondientes de su CV (comprensión idioma hablado, comprensión textos leídos, interacción oral, expresión oral, escritura).

Comprensión auditiva	A1	Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.
	A2	Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo).
	B1	Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.
	B2	Comprendo discursos y conferencias extensos e incluso sigo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales.
	C1	Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están sólo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión y las películas.
	C2	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.
Comprensión de lectura	A1	Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos.
	A2	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.
	B1	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.
	B2	Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos. Comprendo la prosa literaria contemporánea.
	C1	Comprendo textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo.
	C2	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.

lunes 15 de septiembre de 2025

Interacción oral	A1	Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.
	A2	Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo.
	B1	Sé desenvolverse en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).
	B2	Puedo participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad, lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos. Puedo tomar parte activa en debates desarrollados en situaciones cotidianas explicando y defendiendo mis puntos de vista.
	C1	Me expreso con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas. Utilizo el lenguaje con flexibilidad y eficacia para fines sociales y profesionales.
	C2	Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteo la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.
Expresión oral	A1	Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.
	A2	Utilizo una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve.
	B1	Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones.
	B2	Presento descripciones claras y detalladas de una amplia serie de temas relacionados con mi especialidad.
	C1	Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.
	C2	Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.
Expresión escrita	A1	Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo para enviar felicitaciones. Sé rellenar formularios con datos personales, por ejemplo mi nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.
	A2	Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo agradeciendo algo a alguien.
	B1	Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.
	B2	Soy capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses. Puedo escribir redacciones o informes transmitiendo información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto. Sé escribir cartas que destacan la importancia que le doy a determinados hechos y experiencias.
	C1	Soy capaz de expresarme en textos claros y bien estructurados exponiendo puntos de vista con cierta extensión. Puedo escribir sobre temas complejos en cartas, redacciones o informes resaltando lo que considero que son aspectos importantes. Seleccione el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos mis escritos.
	C2	Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.

*MEMORIA EXPLICATIVA: Completar de forma obligatoria

ANEXO III

CUESTIONARIO SOBRE EL GRADO DE SATISFACCIÓN

Nombre y apellidos: DNI:

Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

Nombre de la actividad formativa:

Centro que imparte la actividad formativa:

Fecha inicio: Fecha finalización:

Modalidad:

1.- Indique la razón principal, a partir del siguiente listado, por la que se inscribió en esta actividad formativa:

☐ Porque es adecuado para desempeñar mejor mi puesto de trabajo☐ Para mejorar mis condiciones de trabajo☐ Porque me servirá en un futuro☐ Por necesidades de mi servicio☐ Por otras razones. ¿Cuáles?

2.- Considera la duración del curso:

☐ Corto ☐ Adecuado ☐ Largo

3.- Sobre las condiciones y contenidos que se han desarrollado en la actividad formativa, valores entre 1 y 5 los siguientes aspectos:

	1	2	3	4	5
Instalaciones (aula, mobiliario, condiciones ambientales)					
Documentación entregada					
Capacidad formativa del profesorado					

1-NADA/NADA ADECUADO 2-POCO/POCO ADECUADO 3-REGULAR 4-BASTANTE/BASTANTE ADECUADO

5-MUCHO/MUY ADECUADO

lunes 15 de septiembre de 2025

4.- Sobre el centro de formación, valore entre 1 y 5 los siguientes aspectos:

¿La institución donde ha cursado los estudios motivo de la beca/ayuda se ajusta a la especialización requerida por Ud.?	1	2	3	4	5
	☐	☐	☐	☐	☐
1- NADA/NADA ADECUADO 2-POCO/POCO ADECUADO 3-REGULAR 4-BASTANTE/BASTANTE ADECUADO					
5-MUCHO/MUY ADECUADO					
Indique por qué:					
¿Si otra persona buscara ampliar sus conocimientos en esa especialización, aconsejaría Ud. realizarlos en este Centro?					
☐ Si ☐ No					
Razone su respuesta:					

5.- Sobre los resultados que ha tenido para usted la actividad formativa, valore entre 1 y 5 los siguientes aspectos:

Los conocimientos aprendidos	1	2	3	4	5
	☐	☐	☐	☐	☐
La utilidad para el desempeño de su trabajo	☐	☐	☐	☐	☐
La posibilidad de ponerlos en práctica	☐	☐	☐	☐	☐
1-NADA/NADA ADECUADO 2-POCO/POCO ADECUADO 3-REGULAR 4-BASTANTE/BASTANTE ADECUADO					
5-MUCHO/MUY ADECUADO					

6.- Valoración global, valore entre 1 y 5 los siguientes aspectos:

Complementariamente a las respuestas dadas hasta ahora, valore su grado de satisfacción global con esta actividad formativa	1	2	3	4	5
	☐	☐	☐	☐	☐
1-NADA/NADA ADECUADO 2-POCO/ 2-POCO/POCO ADECUADO 3-REGULAR 4-BASTANTE/BASTANTE ADECUADO					
5-MUCHO/MUY ADECUADO					

lunes 15 de septiembre de 2025

Especifique por favor aquel aspecto de la formación que acaba de concluir con el que haya quedado más satisfecho: Indique también aquel aspecto con el que esté menos satisfecho y que considera debería mejorarse																	
<table style="width: 100%;"><tr><td style="width: 60%;"></td><td style="text-align: center;"> 1 2 3 4 5 </td></tr><tr><td>Enriquecimiento personal</td><td style="text-align: center;"> </td></tr><tr><td>El grado de utilización de la formación recibida es</td><td style="text-align: center;"> - </td></tr><tr><td>¿Considera que la acción formativa realizada ha sido eficaz?</td><td style="text-align: center;"> </td></tr><tr><td colspan="2" style="padding-top: 10px;"> 1-NADA/NADA ADECUADO 2-POCO/ 2-POCO/POCO ADECUADO 3-REGULAR 4-BASTANTE/BASTANTE ADECUADO 5-MUCHO/MUY ADECUADO </td></tr><tr><td colspan="2" style="padding-top: 10px;"> ¿Ha tenido inconvenientes durante su estancia en el exterior referidos al cumplimiento de su beca que obstaculizaron el normal desenvolvimiento de sus estudios? ☐ Si ☐ No </td></tr><tr><td style="padding-top: 10px;">Cuáles:</td><td style="border: 1px solid black; height: 40px;"></td></tr><tr><td style="padding-top: 10px;">Valoración personal de la contribución de la formación recibida a su capacitación y desarrollo profesional:</td><td style="border: 1px solid black; height: 40px;"></td></tr></table>			1 2 3 4 5	Enriquecimiento personal		El grado de utilización de la formación recibida es	-	¿Considera que la acción formativa realizada ha sido eficaz?		1-NADA/NADA ADECUADO 2-POCO/ 2-POCO/POCO ADECUADO 3-REGULAR 4-BASTANTE/BASTANTE ADECUADO 5-MUCHO/MUY ADECUADO		¿Ha tenido inconvenientes durante su estancia en el exterior referidos al cumplimiento de su beca que obstaculizaron el normal desenvolvimiento de sus estudios? ☐ Si ☐ No		Cuáles:		Valoración personal de la contribución de la formación recibida a su capacitación y desarrollo profesional:	
	1 2 3 4 5																
Enriquecimiento personal																	
El grado de utilización de la formación recibida es	-																
¿Considera que la acción formativa realizada ha sido eficaz?																	
1-NADA/NADA ADECUADO 2-POCO/ 2-POCO/POCO ADECUADO 3-REGULAR 4-BASTANTE/BASTANTE ADECUADO 5-MUCHO/MUY ADECUADO																	
¿Ha tenido inconvenientes durante su estancia en el exterior referidos al cumplimiento de su beca que obstaculizaron el normal desenvolvimiento de sus estudios? ☐ Si ☐ No																	
Cuáles:																	
Valoración personal de la contribución de la formación recibida a su capacitación y desarrollo profesional:																	

En, a

Firma

lunes 15 de septiembre de 2025

ANEXO IV

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DEL ÁMBITO
SANITARIO

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD*

☐ Titular ☐ Representante

DATOS PERSONALES

TITULAR

Nombre*: Documento de Identificación*: Número*: ... Letra:

Primer Apellido*: Segundo Apellido*:

Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

Municipio*: Provincia*: Tel. Fijo: Tel. Móvil:

REPRESENTANTE

Nombre*: Tipo de documento*: Número*: ... Letra:

Primer Apellido*: Segundo Apellido*:

Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

Municipio*: Provincia*: Tel. Fijo: Tel. Móvil:

Relación de empleo que la persona solicitante mantenga con el Sistema Sanitario de Euskadi durante el período comprendido entre las fechas de presentación de la solicitud y de concesión de las ayudas:

☐ Fijo o fija que haya finalizado la especialización como residente en los dos (2) años anteriores a la publicación de esta orden.☐ Interino o interina☐ Eventual, sustituto o sustituta, personas que trabajan por cuenta propia o personas asalariadas del sector privado☐ Paro

NOTIFICACIÓN*

☐ Electrónica

lunes 15 de septiembre de 2025

AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA*

Correo electrónico (separados mediante punto y coma (;))

Número de móvil (sms) (separados mediante punto y coma (;))

IDIOMA EN EL QUE DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS*

☐ Euskera ☐ Castellano

OTROS DATOS DE INTERÉS*

Territorio/Provincia cuya Administración Tributaria dispone de la información de las obligaciones fiscales de la persona titular*:

DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARO:

☐	Que no estoy percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada
☐	Que no estoy pendiente de cumplir con alguna obligación de reintegro
☒	Que no estoy sancionada/o ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas
☒	Que no estoy incurso/a en ninguna prohibición legal que me inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo
☒	No estoy imposibilitado/a para prestar una adecuada dedicación a las actividades formativas subvencionadas debido a la existencia de trabajo remunerado o de cualquier otra ocupación
☒	Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña

Y ASIMISMO, ME COMPROMETO:

☒	A proceder al reintegro de los fondos percibidos o el exceso del obtenido sobre el coste subvencionado de la actividad o actuación desarrollada, en los supuestos contemplados en el artículo 36 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones
☒	A comunicar la solicitud y, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo I)
☒	A que no exista sobrefinanciación por ningún motivo
☒	A mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, y que cualquier alteración de las condiciones será puesta en conocimiento de la administración para evitar supuestos de incumplimiento total y que se dañen derechos de terceras personas

lunes 15 de septiembre de 2025

COMPROBACION DE OFICIO POR PARTE DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará en la administración competente los siguientes datos:

- Datos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias (Diputaciones forales de la CAE o Agencia Estatal Tributaria) y de la Seguridad Social.
- Datos de identidad de la persona física solicitante
- Datos de identidad del representante legal de la persona solicitante
- Datos de empadronamiento
- Datos de formación sanitaria especializada

☐ **ME OPONGO** a la comprobación de oficio por parte del órgano instructor de este procedimiento (art. 28 de la Ley 39/2015).

AVISO IMPORTANTE: si marca esta casilla, se opone a que la Dirección de Transformación, Planificación y Digitalización en Salud recabe de las Administraciones Públicas competentes los datos necesarios para resolver su solicitud. En ese caso, deberá ser usted quien aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula informativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Responsable: Departamento de Salud; Transformación, Planificación y Digitalización en Salud.

Finalidad: Gestión de las solicitudes y seguimiento de las ayudas para docencia y desarrollo profesional convocadas por el Departamento de Salud.

Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones).

Personas destinatarias: Los datos personales podrán ser facilitados a Administraciones Públicas con competencias en la materia.

Derechos: Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Podrá ampliar información en materia de protección de datos en la siguiente dirección web: <https://www.euskadi.eus/rgpd/0086112>.

En, a

(Firma del/a titular o representante)

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

Si la persona solicitante actúa en su propio nombre, en el apartado «Quien presenta la solicitud» debe de marcar la opción «Titular» y rellenar los datos correspondientes a Titular en el apartado «Datos personales». La solicitud la firma el/la titular.

Si la persona solicitante actúa en representación de una persona, en el apartado «Quien presenta la solicitud» debe de marcar la opción «Representante» y, rellenar en el apartado «Datos personales», como Titular los datos de la persona a la que representa y los suyos en Representante. La solicitud la firma el/la representante. Deberá estar inscrito en el registro de representantes.

CANAL DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

Electrónico: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de Mis gestiones. Para acceder, es necesario que usted disponga de un certificado electrónico admitido.

Nota: cuando transcurran 10 días naturales sin que usted haya accedido a una notificación, ésta será rechazada, el trámite se dará por realizado y el procedimiento seguirá adelante.